

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA INGENIEROS INDUSTRIALES E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES EN LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA

Nº Ref.: BOLSA ING/ING TEC. INDUSTRIALES/2021-01

Vacantes: Bolsa de empleo ingenieros industriales e ingenieros técnicos industriales

La Agencia Extremeña de la Energía se encuentra desarrollando en la actualidad diversos trabajos técnicos en el ámbito de la eficiencia energética y la implementación de energías renovables en edificios públicos por lo que por urgentes necesidades del servicio, procede a la convocatoria de pruebas de selección para la constitución de una bolsa de empleo para ingenieros industriales e ingenieros técnicos industriales.

De conformidad con los estatutos de la Agencia Extremeña de la Energía y de acuerdo con sus procedimientos de contratación, se hace pública, por tanto, la presente convocatoria:

1. OBJETO

La presente convocatoria regula el proceso de selección para la formalización de una bolsa de empleo para ingenieros industriales e ingenieros técnicos industriales en la Agencia Extremeña de la Energía.

Los trabajos a realizar por las personas que pudiesen ser contratadas a través de la bolsa de empleo consistirán en:

- Asistir técnicamente durante el procedimiento de contratación externa y durante la ejecución contrato, para realización de auditorías energéticas y certificación energética de edificios públicos.
- Desarrollar Planes de Mejora de la Eficiencia Energética de edificios públicos
- Elaborar guías de recomendaciones técnicas.
- Elaborar informes y/o auditorías de eficiencia energética e implementación de energías renovables
- Asistir técnicamente en la programación plurianual de inversiones en edificios públicos.
- Asistir técnicamente a las administraciones en la implementación de contratos de servicios energéticos
- Asistir técnicamente en procesos de licitación pública de servicios e instalaciones energéticas
- Asistir técnicamente en procedimientos de optimización de la contratación energética
- Elaborar informes energéticos sobre distintos aspectos de la planificación energética de la región y de sus municipios.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los/as aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Nacionalidad (encontrarse en alguno de los siguientes supuestos):**
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- **Titulación:**

Master o grado en Ingeniería Industrial y/o titulación en Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, en el momento de la presentación de la solicitud.

- **Experiencia profesional**

Experiencia demostrable de más de 3 años en tareas propias del ámbito de la ingeniería industrial en la coordinación, gestión y desarrollo de trabajos de eficiencia energética y energías renovables en edificios y/o la implementación de instalaciones energéticas.

Se deberá adjuntar certificado (firmado por responsable de la empresa o administración correspondiente) de las actividades desarrolladas en los distintos puestos o en su defecto copia de vida laboral, con breve descripción en documento aparte de las tareas desarrolladas en cada uno de los puestos desempeñados de cara a la valoración de la experiencia según el ANEXO II del MODELO II y/o comprobación de los requisitos de experiencia mínima requerida.

- **Conocimientos:**

Serán necesarios conocimientos en:

- Ley de prevención de riesgos laborales
- Contratación del sector público. Preparación, ejecución y extinción de contratos del sector público.
- Instalaciones en la edificación y energías renovables (solar fotovoltaica, solar térmica, biomasa, aerotermia, geotermia...) y normativa técnica y administrativa relacionada.
- Ahorro y eficiencia energética en equipos e instalaciones.
- Facturación energética y normativa relacionada.
- Modelo de empresas de servicios energéticos.
- Certificación energética de edificios
- Reglamento Electrotécnico de Instalaciones de Baja Tensión
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
- Código Técnico de la Edificación.
- Borrador actualizado del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030
- Ley 4/2019, de 18 de febrero, de mejora de la eficiencia energética y las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos extremeños.
- Estrategia de eficiencia energética en los edificios públicos de la administración regional de Extremadura (E4PAREX)

Para la comprobación de este requisito se realizará prueba de conocimientos teóricos según lo descrito en la presente convocatoria.

- **Otros requisitos**

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Para ser admitido al proceso selectivo, bastará con la declaración que incorpora la solicitud, por la que los/las aspirantes manifiestan bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados y que reúnen todos los requisitos exigidos en la base primera. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado en su caso, y cuando proceda, mediante la posterior aportación de los documentos correspondientes.

Si las personas no presentasen sus documentos, no reuniesen los requisitos exigidos o se comprobase la incongruencia o la falsedad de los datos aportados, no podrán ser nombrados ni contratados, y quedarán sin efecto y anuladas todas sus actuaciones en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, por incurrir en falsedad en su solicitud de participación.

La descarga de los modelos a presentar, la presentación de las solicitudes y de la documentación requerida, se realizará a través de la <https://www.agenex.net/es/empleo>.

El procedimiento de contratación se realiza de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, publicidad e igualdad de trato y oportunidades.

El sistema de selección consistirá en una valoración de los méritos del candidato, prueba de conocimientos.

Fase de méritos: Valoración total: 10 puntos

Baremo de méritos: Se valorarán como méritos preferentes en los baremos: La titulación, la experiencia previa del solicitante en las actividades específicas del puesto, y los cursos y actividades de formación complementarios relacionados.

Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo que acompaña a estas bases y que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la forma descrita en el anexo II del modelo II de solicitud del puesto.

Se descartaran aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases y el anexo del modelo de la solicitud.

La puntuación máxima del baremo de méritos será de 10 puntos

En ningún caso se valorará otra experiencia o formación que no esté directamente relacionada con los conocimientos necesarios para el puesto descritos en el punto 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES/ Conocimientos.

Se ruega no adjuntar referencias que no puedan ser objeto de valoración.

Asimismo, serán excluidos del proceso de selección aquellas solicitudes que presenten incongruencias y/o falsedades en los méritos aportados.

El Comité de Selección publicará en <https://www.agenex.net/es/empleo> una lista con las puntuaciones obtenidas en esta fase por cada aspirante, junto con los excluidos por no cumplir los requisitos de la convocatoria.

Se establecerá un plazo de 5 días hábiles para alegaciones en este sentido desde la fecha de la publicación.

Fase de Prueba de conocimientos: Valoración total: 20 puntos

Pasado el plazo de alegaciones se publicarán las fechas y el lugar en que serán convocados para la prueba de conocimientos teóricos aquellos/as candidatos/as que hayan sido admitidos en el proceso de selección.

En el lugar y fecha consignada, Se realizará una prueba de conocimientos técnicos relacionados con las actividades a desempeñar en el puesto consistente en un examen tipo test de 50 preguntas con posibilidad de respuestas múltiples pudiendo realizarse además un caso práctico.

Los contenidos de la prueba versarán sobre los Conocimientos exigidos en el punto 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES/ Conocimientos.

La puntuación máxima de la prueba de conocimientos técnicos será de 20 puntos.

El Comité de Selección publicará en <https://www.agenex.net/es/empleo> una lista con las puntuaciones obtenidas en esta fase por cada aspirante junto con las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos y las respuestas de la prueba de conocimientos técnicos.

Solo podrán acceder a la bolsa de empleo los/as aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos en la fase de prueba de conocimientos

Se establecerá un plazo de 5 días hábiles para alegaciones desde la fecha de la publicación. Pasado ese tiempo y revisadas las alegaciones se publicará la lista definitiva con las puntuaciones de los/as aspirantes para constituir la bolsa de empleo.

En función de las necesidades del servicio se ira llamando para la contratación a los/as aspirantes de la bolsa por orden de puntuación.

Entrevista personal:

Con ocasión de la contratación laboral, las personas llamadas de la bolsa de trabajo, realizarán una entrevista personal previa donde deberán presentar, los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En dicha entrevista personal se comprobará la veracidad y la coherencia de los datos consignados.

Si las personas no presentasen sus documentos, no reuniesen los requisitos exigidos o se comprobase la incongruencia o la falsedad de los datos aportados, no podrán ser nombrados ni contratados, y quedarán sin efecto y anuladas todas sus actuaciones en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, por incurrir en falsedad en su solicitud de participación.

Comité de Selección.

Estará constituido por las siguientes personas:

- Director de AGENEX, o persona en quien delegue, que ostentara la Presidencia del Comité.
- Coordinador del Área Técnica de AGENEX o persona en quien delegue.
- Jefe de Departamento de Planificación Energética Badajoz y/o Cáceres

Con el objetivo de garantizar al máximo la transparencia e imparcialidad del proceso de selección, podrá participar como observador en cualquiera de sus fases el **Representante de los Trabajadores de AGENEX**.

Asimismo, podrán participar en el proceso de selección aquellos **representantes de los Asociados de AGENEX** que lo estimasen conveniente.

Todos los anteriores estarán obligados a respetar en todo momento la condición de confidencialidad sobre todas las cuestiones relacionadas con la evaluación de los/as aspirantes, así como con el resto de asuntos referentes al desarrollo del proceso de selección.

En todo momento se cumplirá por parte de AGENEX lo establecido en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, la Agencia Extremeña de la Energía se reserva el derecho de declarar el proceso de selección desierto en caso de que ninguno de los/as candidatos/as cumpla los requisitos establecidos para el puesto.

4. SOLICITUD.

Los/as interesados/as en tomar parte en el proceso de selección formularán su solicitud en formato digital través del MODELO II de solicitud de la página web de AGENEX, <https://www.agenex.net/es/empleo> en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Así mismo en dicha página web se pondrá a disposición de los/as candidatos/as las instrucciones a seguir en relación con el COVID-19 el día de la prueba presencial de conocimientos junto con el MODELO I de DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL COVID-19 que deberá ser entregada el día de la prueba debidamente cumplimentada.

Junto a la solicitud (MODELO II) se aportará la siguiente documentación escaneada, no siendo necesario que las copias estén compulsadas:

- a) Copia escaneada del título académico.
- b) Copia digital de la vida laboral o certificados de experiencia laboral.
- c) Certificados de experiencia laboral.
- d) En caso de no haberse adjuntado certificados de experiencia laboral, breve descripción en documento pdf de las actividades y responsabilidades desarrolladas en los distintos puestos que figuran en la vida laboral entregada.
- e) Currículum Vitae.
- f) Documentación acreditativa de los méritos que se deseen que se valoren (certificados en los que figuren las horas de formación recibidas o impartidas en las materias relacionadas).

Toda esta documentación justificativa así como la solicitud y sus anexos firmados deberá adjuntarse en formato pdf.

Preferentemente los documentos serán firmados y subidos a la web de AGENEX utilizando certificado de firma digital. No obstante, en caso de no haberse firmado la solicitud y sus anexos mediante certificado de firma digital, los originales firmados deberán entregarse el día de la prueba de conocimientos.

La no entrega de los originales junto con la declaración responsable del COVID-19 será causa inmediata de exclusión del procedimiento.

En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente.

5. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la evaluación previa de la documentación entregada, se publicará en la página web de AGENEX <https://www.agenex.net/es/empleo> la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión en su caso.

Se publicará asimismo el modo en que los/as candidatos/as podrán presentar las subsanaciones, alegaciones y reclamaciones que deseen en el plazo de 5 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo se publicará en la página web de AGENEX la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y la fecha y lugar para la realización de la prueba de conocimientos técnicos.

6. FORMALIZACION, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Esta bolsa de trabajo tendrá una duración máxima de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una prueba específica, o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine.

Llegado el caso, las ofertas se realizarán mediante llamamientos telefónicos y por correo electrónico a los datos obrantes en las solicitudes de los interesados.

Es responsabilidad de los interesados el notificar a AGENEX los cambios que pudiesen surgir en sus datos de contacto para mantenerlos actualizados. En caso de no obtener respuesta por parte del interesado en los 5 días hábiles desde el primer llamamiento, éste pasará a la situación de excluido.

El orden de los llamamientos se realizará según el establecido por el total de puntos obtenidos en el proceso de selección.

En caso de que se realizara el llamamiento a un candidato de la bolsa de empleo para cubrir un puesto y éste rechazara el puesto, pasará a la situación de excluido de la bolsa de empleo a no ser que se encontrase en alguna de las siguientes causas justificadas:

1.- Por razón de enfermedad que le impida el desempeño del trabajo al momento del llamamiento. Esta situación se justificará mediante la aportación de la correspondiente baja médica o certificación oficial del médico de familia.

2.- Por maternidad o adopción, durante el tiempo que legalmente corresponda. Esta situación se justificará con fotocopia del Libro de Familia o en su defecto informe médico de maternidad.

3.- Por encontrarse en alta en el Régimen General de la Seguridad Social o en cualquiera de sus regímenes especiales en el momento del llamamiento o iniciar tal prestación dentro del mes siguiente a la fecha de inicio del contrato o nombramiento ofertado. Esta situación se justificará con Vida Laboral actualizada emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, Certificado de Servicios Prestados emitido por Administración Pública, o copia del contrato o nombramiento.

4.- Por ser cuidadora/or principal de persona dependiente. Esta situación se justificará por medio de documentación acreditativa de tal condición.

5.- Por matrimonio o pareja de hecho. Durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de matrimonio o realización de pareja de hecho no se realizarán ofertas de trabajo, salvo que manifieste por escrito pasar a situación de "disponible" antes de la finalización de este periodo. Dicha situación se justificará con fotocopia del Libro de Familia o cualquier otro documento acreditativo.

6.- Por ejercer cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Alegado por el/la integrante de la bolsa alguna de las causas indicadas en el plazo de 5 días hábiles desde el llamamiento, tal circunstancia se anotará en el registro correspondiente dejando constancia de la misma, de la fecha del llamamiento y de que se ha informado al/la integrante de que desde ese mismo momento queda en situación de "suspenseo".

En esta situación, el llamamiento se realizará al siguiente interesado de la bolsa, pero el candidato en situación de "suspenseo" conservará el orden para posteriores llamamientos que pudieran surgir.

En el momento de contratación de una de las personas seleccionadas de la bolsa, éstas se incorporarán en la fecha que se indique, condicionada a la presentación de la documentación acreditativa en la entrevista personal previa, según lo descrito en el punto 3. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Las características generales de los contratos de trabajo que surgiesen por necesidades del servicio serían los siguientes:

- Localización de los puestos: Badajoz/Cáceres
- Categoría profesional: Técnico/a 1. Según Convenio Colectivo AGENEX
- Retribución: Según Convenio Colectivo AGENEX entre 22.151,71 € y 20.663,02 € brutos anuales en función de la pertenencia a los grupos A o B del convenio.
- Tipo de contrato obra o servicio con duración por determinar.
- Jornada a tiempo completo, 37,5 horas semanales.

En Badajoz, a 1 de Marzo de 2021.

El Director de la Agencia Extremeña de la Energía

Fdo. Cosme Segador Vegas



ANEXO. BAREMOS DE VALORACIÓN

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Valoración total: 10 puntos

1. Titulaciones directamente relacionadas con las tareas a desarrollar:

Puntuación máxima: 1 puntos.

Se valorarán únicamente las siguientes titulaciones relacionadas con las tareas a desarrollar, con los siguientes límites máximos:

- Título de Ingeniería industrial o equivalente (Máster o posgrado oficial de ingeniería industrial): 1 puntos.
- Título de Ingeniería Técnica industrial o equivalente (grado oficial de las universidades): 0,5 puntos.

Serán excluidos del procedimiento aquellos/as candidatos/as que no justifiquen al menos estas titulaciones.

2. Formación complementaria:

Puntuación máxima 4 puntos.

Por cualquier Titulación de grado igual o superior diferente a la mínima exigida en la convocatoria y relacionada con alguno los conocimientos necesarios para los puestos: 1 punto.

Por asistencia a cursos que guarden relación con los conocimientos necesarios para la bolsa de empleo (máximo 1,5 puntos):

- De 20 a 40 horas 0,05 puntos por curso.
- De 41 a 60 horas 0,10 puntos por curso.
- De 61 a 80 horas 0,15 puntos por curso.
- De 81 a 100 horas 0,20 puntos por curso.
- De 101 a 200 horas 0,40 puntos por curso.
- Más de 200 horas 0,50 puntos por curso

Por impartir cursos organizados por centros de carácter público y relacionado con los conocimientos necesarios para la bolsa de empleo (máximo 2,5 puntos).

- De 20 a 40 horas 0,05 puntos por curso.
- De 41 a 60 horas 0,10 puntos por curso.
- De 61 a 80 horas 0,15 puntos por curso.
- De 81 a 100 horas 0,20 puntos por curso.
- De 101 a 200 horas 0,40 puntos por curso.
- Más de 200 horas 0,50 puntos por curso

3. Experiencia profesional:



Ronda de San Francisco, 3. 1ª Planta
(edificio Julián Murillo)
10005 Cáceres
Tel.: 927 62 57 94
Fax: 927 62 57 95
agenex.cc@agenex.org

Avda. Antonio Masa Campos, 26
(Residencia Hernán Cortés)
06011 Badajoz
Tel.: 924 26 21 61
Fax: 924 25 84 21
agenex@agenex.org

Puntuación máxima 5 puntos.

Únicamente se valorará la experiencia profesional superior a 3 años relacionada con las actividades del puesto ofertado, quedando excluidos del procedimiento aquellos/as candidatos/as que no acrediten más de esos años.

La incorrección en los datos de experiencia aportados o su inexactitud serán causa automática de eliminación del procedimiento de contratación. AGENEX se reserva el derecho a la comprobación de los datos aportados en relación con la experiencia.

Por trabajos directamente relacionados con el puesto de trabajo a cubrir realizados : 0,10 puntos por mes completo de servicio prestado a partir de los 3 años (máximo 5 puntos). Los periodos inferiores se prorratearán.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la administración, entidad o empresa donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas salvo que estas últimas se deduzcan con claridad del tipo de puesto de que se trate.

En el caso de la actividad en la empresa privada, en caso de no disponer de certificado de los servicios, se adjuntará la vida laboral expedida por la Seguridad Social con una breve explicación de las tareas desarrolladas en cada puesto.

También se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas laborales retribuidas o no, y becas si el trabajo realizado está relacionado con las actividades del puesto ofertado.

En los puestos en los que la jornada laboral fuera inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

BAREMO DE VALORACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

Valoración total: 20 puntos

Se realizará una prueba de conocimientos técnicos relacionados con las actividades a desempeñar en el puesto consistente en un examen tipo test de 50 preguntas con posibilidad de respuestas múltiples pudiendo realizarse además un caso práctico.

Los contenidos de la prueba versarán sobre los Conocimientos exigidos en el punto **2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES/Conocimientos.**

La puntuación máxima de la prueba de conocimientos técnicos será de 20 puntos.

La puntuación de cada pregunta se obtendrá dividiendo la puntuación máxima entre el número de preguntas.

En caso de realización de caso práctico este tendrá un peso de 40%, repartiendo el resto de puntuación de forma proporcional sobre las preguntas tipo test.